

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1249

COMISIONES DE COMUNICACIONES E INFORMATICA Y DE LIBERTAD DE EXPRESION

Impreso el día 4 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 14 de octubre de 2004

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre el cambio de titularidad de la licencia de la radio de amplitud modulada 1030 MHz y otras cuestiones conexas. **Stolbizer**. (3.005-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre la adjudicación de licencias y cambio de titularidad de la radio AM 1030 MHz, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos pertinentes, informe acerca de los siguientes puntos:

En referencia al cambio de titularidad de la licencia de la radio de amplitud modulada 1030 MHz,

–Si la Secretaría General de la Presidencia de la Nación ha cumplimentado el control de legalidad sobre el Comité Federal de Radiodifusión, conforme a facultades concedidas por el decreto 614/01.

–Si existieron dictámenes jurídicos y técnicos que brindaron fundamento al mencionado cambio de titularidad.

–En su caso, si tales dictámenes habilitaron la es-
cisión de la licencia de la estación de radiodifusión
sonora de amplitud modulada de la de frecuencia

modulada, tal como fueran oportunamente licitadas, adjudicadas y habilitadas para su funcionamiento.

–Si la transferencia de titularidad consignada incluye a FM Metropolitana.

–Si la titularidad actual de FM Metropolitana es mantenida por la licenciataria originaria.

–Qué actuaciones y expedientes han dado cumplimiento con las resoluciones 1110-COMFER/01 y 113-COMFER/97, determinando los funcionarios que tuvieron participación entre direcciones generales y nacionales, informando en cada caso los informes y dictámenes que dieron fundamento en los términos del artículo 7° de la ley 19.549.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2004.

Oswaldo M. Nemirovski. – Guillermo Amstutz. – José G. L'Huillier. – Diego H. Sartori. – José M. Cantos. – Lucrecia Monti. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo Martini. – Alicia E. Tate. – Daniel A. Basile. – Jesús A. Blanco. – Mauricio C. Bossa. – Stella Maris Córdoba. – Fabián De Nuccio. – Oscar J. Di Landro. – Liliana B. Fellner. – Silvana M. Giudici. – Oscar F. González. – Gracia M. Jaroslavsky. – María S. Leonelli. – Aída F. Maldonado. – Carlos A. Martínez. – José R. Mongeló. – Hugo R. Perié. – Federico Pinedo. – Margarita R. Stolbizer. – Patricia C. Walsh.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión han considerado el

proyecto de resolución de la señora diputada Stolbizer por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre la adjudicación de licencias y cambio de titularidad de la radio AM 1030 MHz, y otras cuestiones conexas. Al término del análisis, aconsejan su aprobación, con modificaciones.

Osvaldo M. Nemirovski.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación conforme el decreto 614/01, que le impone el control de legalidad sobre el Comité Federal de Radiodifusión, se sirva informar sobre lo siguiente:

a) Que con fecha 18 de abril del año 2004, en el Hipódromo de Palermo de la Ciudad de Buenos Aires se realizó el evento del lanzamiento de la nueva radio de amplitud modulada 1030 MHz en la que participó el señor presidente de la Nación, doctor Néstor Kirchner. En dicho evento se confirmó la nueva titularidad de la estación de radiodifusión de amplitud modulada por parte del señor Marcelo Tinelli, frecuencia ésta que con anterioridad le pertenecía a Difusora del Plata S.A. Que no habiendo sido publicado acto administrativo alguno que cumpla con la normativa aplicable (resolución 1.110-

COMFER/01), y encontrándose prohibida la delegación de la explotación, artículo 67 de la ley 22.285, se solicita se sirva tener a bien informar sobre los dictámenes jurídicos y técnicos que justifiquen el reconocimiento del mentado cambio de titularidad de la licencia, los que a la fecha no surgen de los actos de gobierno del poder administrador en general y en particular de la autoridad de aplicación de la ley 22.285, permitiendo la actuación del señor presidente de la Nación en un evento que a todas luces no refleja el cumplimiento de la normativa sobre transferencia de licencias de radiodifusión.

b) Asimismo, se solicita se sirva tener a bien informar sobre los motivos, informes y dictámenes técnicos o jurídicos, que hayan habilitado la posibilidad de la escisión de las licencias de estaciones de radiodifusión sonora de amplitud modulada de la frecuencia modulada, tales como oportunamente fueran licitadas, adjudicadas y habilitadas para su funcionamiento, ya que de los resultados del evento que se refiere en el párrafo anterior, también surge que la supuesta transferencia de titularidad no incluye a FM Metropolitana, que mantendría la licenciataria originaria. Siendo la presente una modificación sustancial de las bases por las que se adjudicó la estación de radiodifusión, que implica un cambio sustancial sobre las licencias otorgadas con anterioridad al plan que prevén los decretos 310/98, 2/99 y 883/01, se solicita se informe los criterios que justifiquen técnica y jurídicamente la decisión del poder administrador.

Margarita R. Stolbizer.